



GOBIERNO DE CHILE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

*creando chile*

# Fondos Concursables 2008

## Producción de Largometrajes

## Nuevos horizontes para la creación

Desde la creación del FONDART (Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes) en 1992, del Fondo Nacional del Libro y la Lectura en 1993, del Fondo de Fomento de la Música Nacional y del Fondo de Fomento Audiovisual, el 2004, los Fondos Concursables de Cultura se han convertido en una herramienta fundamental para el desarrollo de los creadores, las industrias culturales y la formación de público.

Sin embargo, no son la única vía de desarrollo y promoción con que cuenta el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA).

Iniciativas no concursables como talleres de perfeccionamiento, mesas de trabajo para la elaboración de políticas sectoriales, mesas intersectoriales para la internacionalización de las disciplinas artísticas, generación de capacidades locales de gestión a través de programas como "Creando Chile en mi Barrio" "Acceso Regional" o "Chile + Cultura", entre otras, vienen a complementar la tarea del CNCA de generar las condiciones necesarias para promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país.

En ese contexto, y volviendo al ámbito de los fondos concursables, junto con el incremento promedio de recursos del 21% respecto al 2007, hemos sentado las bases para un proceso de modernización y perfeccionamiento que busca hacer más eficiente el proceso de postulación, selección y seguimiento de proyectos.

Así, hoy contamos con bases de concurso más claras y simples y con un registro referencial de evaluadores y jurados por medio del cual cualquier persona se podrá proponer, desde ahora, para realizar esa tarea a través de un formato estandarizado y disponible en nuestra página web.

Este importante proceso de modernización que incluye varias otras mejoras, se enmarca en la implementación de nuestra Política Cultural 2005-2010, desarrollada con la activa participación de los actores involucrados en el desarrollo artístico y cultural del país y que tiene como uno de sus principales objetivos garantizar el acceso de la población a las manifestaciones artísticas y culturales, en especial la de zonas apartadas, de difícil acceso o en estado de vulnerabilidad.

Y para avanzar en nuestro compromiso de hacer cada vez más accesibles las iniciativas de participación cultural, es necesario que los usuarios de estos beneficios sean personas e instituciones cada vez más responsables en tanto conozcan sus responsabilidades, bases de concurso y convenios entre las partes. Sólo así estaremos todos debidamente informados de las reglas de este juego del que todos somos parte integral.

Con mucha satisfacción los invitamos a participar en el Concurso de Largometrajes 2008 del Fondo de Fomento Audiovisual, que ha recogido las experiencias de años anteriores para hacerlo más eficiente en la selección de los proyectos, mejorando sustancialmente el sistema de evaluación que presentamos en esta cuarta edición del concurso.



**Paulina Urrutia Fernández**

Ministra Presidenta  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I. Antecedentes Generales</b> .....	2
1.1 Presentación de la Línea y Modalidad .....	2
1.2 Modalidades.....	2
1.3 Géneros .....	3
1.4 Recursos .....	3
1.5 Financiamientos.....	3
1.6 Concurstantes.....	4
1.7 Restricciones e Inhabilidades.....	5
1.8 Idioma de los Documentos Acompañados .....	5
1.9 Protección del Derecho de Autor .....	5
1.10 Cumplimiento de la Normativa Contenida en el Código del Trabajo Sobre Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos.....	6
1.11 Obligación de Reembolso de los Recursos Asignados.....	7
1.12 Obligación de Informar Ingresos.....	7
1.13 Regla para Reflejar el Ingreso del Aporte del Fondo en la Contabilidad del Beneficiario .....	8
1.14 Falsedad de los Datos Aportados.....	8
1.15 Solicitud de Información a Organismos Públicos y Privados .....	8
1.16 Duración de los Proyectos.....	8
1.17 Aceptación de Bases.....	8
<b>TÍTULO II. Presentación de Proyectos</b> .....	9
2.1 Plazo de Entrega de los Proyectos .....	9
2.2 Lugar de Recepción de los Proyectos.....	9
2.3 Recepción de los Proyectos.....	9
2.4 Uso Obligatorio de Formulario General de Postulación y de Formulario de Presupuesto Detallado de Producción.....	9
2.5 Formalidades en la Presentación de los Proyectos.....	10
2.6 Propiedad Intelectual de los Proyectos .....	10
2.7 Antecedentes Obligatorios .....	10
2.8 Responsables de los Proyectos .....	10
2.9 Incumplimiento de Requisitos .....	11
2.10 Devolución de Antecedentes.....	11
<b>TÍTULO III. Financiamiento</b> .....	11
3.1 Financiamientos y Cofinanciamientos .....	11
3.2 Moneda de los Gastos .....	12
3.3 Categorías de los Gastos .....	12
<b>TÍTULO IV. Admisibilidad, Evaluación y Preselección de Proyectos. Selección y Adjudicación de Recursos</b> .....	13
4.1 Examen de Admisibilidad.....	13
4.2 Ficha Única de Evaluación (FUE).....	13
4.3 Evaluación y Preselección de Proyectos .....	13
4.4 Plazo de Evaluación y Nómina de Proyectos Preseleccionados.....	16
4.5 Selección.....	16
4.6 Lista de Espera.....	17
4.7 Simultaneidad de Financiamientos .....	17
4.8 Información de Resultados .....	17
4.9 Incompatibilidades Aplicables a los Comités de Evaluadores y Jurado .....	18
4.10 Reclamación .....	18
<b>TÍTULO V. Derechos y Obligaciones</b> .....	18
5.1 Suscripción del Convenio.....	18
5.2 Menciones del Convenio.....	19
5.3 Vigencia del Convenio .....	19
5.4 Entrega de los Recursos y Garantía .....	19
5.5 Control de la Ejecución .....	20
5.6 Incumplimiento del Convenio .....	20
5.7 Devolución de Remanentes de Recursos.....	20
5.8 Certificación de Ejecución Total de Proyecto.....	20
5.9 Retribución en Beneficio de la Comunidad.....	21
<b>TÍTULO VI. Antecedentes Obligatorios del Proyecto</b> .....	22
6.1 Modalidad de Largometraje de Producción Nacional .....	22
6.2 Modalidad de Largometraje en Coproducción.....	29

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
CONVOCATORIA 2008  
LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES**

**TÍTULO I  
Antecedentes Generales**

**1.1 PRESENTACIÓN DE LA LÍNEA Y MODALIDAD**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CNCA" y el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en adelante "el Consejo", de conformidad a lo dispuesto en la ley 19.981 y en el Decreto Supremo N°151, de 2005, de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante, "el Fondo", convocan a presentar postulaciones al Concurso Público de Proyectos del Fondo de Fomento Audiovisual para la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometrajes, en la modalidad de Producción de Largometraje, Convocatoria 2008.

Se financiarán en su totalidad o en parte los proyectos de producción de obras audiovisuales unitarias de producción Nacional.

Para efectos del presente concurso se entiende por obra audiovisual de Producción Nacional a las que reúnen las siguientes características:

1. Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores o empresas audiovisuales chilenas;
2. Sean habladas preferentemente en español o en alguna lengua originaria reconocida en el país;
3. Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y,
4. Sean realizadas mayoritariamente en territorio nacional.

También se considerará obra audiovisual de producción nacional la realizada por una empresa chilena en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales vigentes suscritos por el Estado de Chile (Argentina, Brasil, Francia, Canadá, Venezuela).

**1.2 MODALIDADES**

En la presente convocatoria, el Fondo de Fomento Audiovisual financiará en su totalidad o en parte, los proyectos presentados en una de las siguientes submodalidades:

**1.2.1 OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE DE PRODUCCIÓN NACIONAL**

Ésta modalidad está destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de largometrajes de obras audiovisuales unitarias de producción nacional cuya duración mínima sea 60 minutos.

**Considera la presentación de proyectos en las siguientes etapas:**

- Rodaje
- Rodaje y postproducción
- Sólo postproducción

**1.2.2 OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE EN RÉGIMEN DE COPRODUCCIÓN.**

Ésta modalidad está destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de largometrajes de obras audiovisuales unitarias cuya duración mínima sea 60 minutos y que se realicen en realicen en régimen de coproducción

con países con los cuales Chile mantenga acuerdos y convenios actualmente vigentes (Argentina, Brasil, Canadá, Francia, Venezuela).

Considera la presentación de proyectos en las siguientes etapas:

- Rodaje y postproducción
- Sólo postproducción.

### 1.3 GÉNEROS

Los proyectos podrán presentarse en los géneros audiovisuales de **Ficción, Documental y Animación.**

### 1.4 RECURSOS

Esta línea de concurso cuenta con un total de **\$1.065.000.000.- (mil sesenta y cinco millones de pesos)** para ser distribuidos a nivel nacional y financiar los proyectos de largometrajes que resulten seleccionados en la Convocatoria regulada por estas Bases.

Los que serán distribuidos de la siguiente forma:

**Largometraje de Producción Nacional**

Para el Género de Ficción: \$615.000.000.-

Para el Género de Documental: \$140.000.000.-

Para el Género de Animación: \$110.000.000.-

**Largometraje en Régimen de Coproducción**

Para la submodalidad incluyendo los tres géneros \$200.000.000.-

### 1.5 FINANCIAMIENTOS

El responsable de la postulación deberá considerar los siguientes montos máximos de financiamiento en la formulación de su proyecto.

a) **Largometraje de Producción Nacional**

#### GÉNERO FICCIÓN:

RODAJE	Hasta \$ 75.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de rodaje.
RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$ 125.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.
POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$50.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción.

#### GÉNERO DOCUMENTAL:

RODAJE	Hasta \$ 40.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de rodaje.
RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN FINALIZADO EN CINE	Hasta \$ 90.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.

RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN FINALIZADO EN VIDEO	Hasta \$ 70.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.
POSTPRODUCCIÓN FINALIZADO EN CINE	Hasta \$ 50.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción.
POSTPRODUCCION FINALIZADO EN VIDEO	Hasta \$ 30.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción.

**GÉNERO DE ANIMACIÓN:**

RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$ 100.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.
POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$ 50.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción.

**b) Largometraje en Régimen de Coproducción**

RODAJE Y POSTPRODUCCION	Hasta un 70% de la parte chilena con un tope de \$150.000.000
POSTPRODUCCIÓN	Hasta un 70% de la parte chilena con un tope de \$50.000.000

LOS PROYECTOS QUE SOLICITEN RECURSOS SUPERIORES A LOS MÁXIMOS SEÑALADOS EN PORCENTAJE Y PESOS, SERAN DECLARADOS INADMISIBLES.

EN TODO CASO LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA A LOS PROYECTOS QUE EN DEFINITIVA RESULTEN SELECCIONADOS ESTARÁ SUPEDITADA A LOS MONTOS MÁXIMOS A DISTRIBUIR PARA CADA GÉNERO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO 1.4 PRECEDENTE.

**1.6 CONCURSANTES**

Podrán presentar proyectos al presente Concurso:

a) **PERSONAS NATURALES** chilenas, mayores de edad de conformidad a la legislación chilena, residentes en el país o en el extranjero y extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país.

b) **PERSONAS JURÍDICAS** chilenas de derecho público o privado que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes, para el caso de la modalidad de producción de largometraje de producción nacional. En caso de modalidad de producción de largometraje en coproducción, solo podrán postular personas jurídicas chilenas, de derecho privado.

Los participantes deberán acreditar en la postulación respectiva su experiencia, calificación o competencia en la submodalidad a la que presenten su proyecto.

## 1.7 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

### RESTRICCIONES:

Una misma persona sólo podrá participar en calidad de coejecutor en hasta 3 (tres) proyectos postulados en la presente convocatoria. Por lo anterior, el proyecto que contemple un coejecutor que detenta tal calidad por un número mayor, será declarado inadmisibile.

### INHABILIDADES:

No podrán participar en el presente concurso las personas que, al momento de la postulación o del desarrollo del procedimiento concursal, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas:

- a) Con sanción administrativa vigente;
- b) Con prórroga de ejecución de proyecto vigente;
- c) Aquellos que, sin la autorización administrativa respectiva, mantengan pendiente el término de ejecución de un proyecto, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo;
- d) Los miembros de directorios, sociedades, asociaciones, agrupaciones o colectivos culturales o gremiales y de cualquier otro tipo de persona jurídica, que sea responsable de un proyecto que se encuentren en algunas de las situaciones precedentemente señaladas;
- e) Los que tengan la calidad de co-ejecutor en un proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas. Son considerados co-ejecutores las personas naturales que prestan servicios de carácter principal y personalísimos al responsable del proyecto y que se identifican como tales en el formulario de postulación, individualizándolos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad; y,
- f) Los funcionarios y autoridades del CNCA y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de inhabilidad o incompatibilidad administrativa contemplada en el Título III, del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.

Tampoco podrán participar en este concurso los Ministerios, las Intendencias, las gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las empresas públicas creadas por ley.

La circunstancia de encontrarse inhabilitado un postulante para ser beneficiario del Fondo será certificada por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la "Secretaria Ejecutiva" o la "Secretaría Ejecutiva", en la oportunidad señalada en el Párrafo 4.1 de estas Bases.

## 1.8 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

Toda documentación adjunta a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación otorgada en otro idioma, el responsable deberá acompañar a su postulación el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

## 1.9 PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del responsable del proyecto, deberán contar con la **autorización expresa de utilización de la obra** dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades que se indican en los párrafos siguientes para cada tipo de obra y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada ley.

La **autorización** es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor, en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que la Ley N° 17.336 establece.

La **autorización** deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos que aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Para efectos de estas bases, se establecen dos categorías de obras de terceros y formalidades a cumplir en cada uno de los casos:

- **Obras de terceros esenciales para la realización de la obra audiovisual**, dentro de las que se incluyen las obras teatrales o literarias que servirán de argumento al guión, o bien, el guión original creado especialmente para la obra. **La autorización debe otorgarse ante un notario público.** Si los derechos son administrados por una sociedad de gestión colectiva de los derechos de autor o conexos, bastará con que el responsable acompañe a la postulación un instrumento privado otorgado por esta entidad en el que conste la autorización de utilización de la obra y los términos de la misma. Dicho documento, sea otorgado ante notario o por la sociedad de gestión, se acompañará a la postulación respectiva.
- **Obras de terceros suplementarias a la realización de la obra audiovisual**, dentro de las que se encuentran las obras musicales y otras producciones intelectuales que se reproducen o se adaptan a la creación audiovisual. Frente a este tipo de obras bastará que a la postulación se acompañe una declaración del responsable del proyecto en la que conste que no incluirá ninguna aportación intelectual de terceros sin la autorización del titular de los derechos de autor o conexos. La formalización de la autorización de utilización de la obra involucrada se entregará al tiempo de rendir el informe final de ejecución de proyectos consignando en ellas el pago de la remuneración y el cumplimiento de las otras obligaciones derivadas de la utilización, individualizando las obras de terceros que se incluyen en la obra audiovisual. Dicha autorización podrá ser otorgada por el autor, artista o productor, o bien, por la sociedad de gestión que administre el respectivo derecho, sea que se trate de obras nacionales o extranjeras.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la utilización de obras de terceros, corresponde exclusivamente al productor de la obra, entendiéndose por tal al sujeto que toma por su cuenta y riesgo el desarrollo y término de las actividades conducentes a la exhibición y/o comercialización de las obras audiovisuales.

## 1.10 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTENIDA EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES Y ESPECTÁCULOS

La obligación de contratar en los términos fijados por la Ley N°19.889 que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, recae en las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos, por lo tanto, los recursos que demanda el cumplimiento de esta obligación legal deberá expresarse en los presupuestos detallados que se acompañen a la postulación.

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal implica, para los responsables de proyectos seleccionados, que toda persona que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato, según el tipo de proyecto, podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto. La relación laboral de trabajadores con contrato de trabajo vigente de carácter indefinido, se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. El contrato a suma alzada (honorarios) **no exime** de la aplicación del Código del Trabajo en caso que el servicio se preste bajo vínculo de subordinación y dependencia.

Para la entrega del Certificado de Ejecución Total del Proyecto, señalado en el Párrafo 5.7 de estas Bases, el responsable deberá adjuntar al Informe Final de ejecución de proyecto los documentos que acreditan la declaración y pago de

cotizaciones previsionales y de salud que correspondan al período de contratación de sus trabajadores contratados bajo las normas del Código Laboral, o, un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva de antigüedad no superior a treinta días, en el que conste que la personal natural o jurídica responsable del proyecto no mantiene deudas laborales ni previsionales con sus trabajadores.

En el evento de que el proyecto considere para su ejecución la prestación de servicios **en el país** de personas naturales extranjeras, el responsable del proyecto deberá adjuntar al Informe Final de Ejecución de Proyecto, la copia legalizada de la visa de trabajo vigente o copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda.

### 1.11 OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Fomento Audiovisual, los proyectos postulados a esta línea tendrán la obligación de reembolsar al Fondo el 50% de los recursos asignados en la medida que la comercialización de la obra audiovisual genere ingresos netos. El reembolso se hará efectivo desde la primera comercialización, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, conforme a las siguientes reglas:

- Se considerarán **ingresos netos** aquellos ingresos obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de la producción establecidos en el proyecto aprobado.
- Para efectos de estas bases se entenderá por **actos de comercialización** toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades abierta y de pago, venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.
- En el caso de las coproducciones, se considerarán **costos del productor chileno**, aquellos que correspondan a éste en la proporción acordada en el contrato o convenio respectivo, incorporado en el proyecto aprobado.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 48° del Reglamento, el monto del financiamiento otorgado afecto a reembolso se expresará en unidades de fomento (UF), así como los abonos que se efectúen por concepto de reembolso.

### 1.12 OBLIGACIÓN DE INFORMAR INGRESOS

Los productores, exhibidores y otros que participen en la cadena de comercialización, deberán entregar semestralmente a la Secretaría Ejecutiva información acerca de los ingresos obtenidos por la exhibición y comercialización de la respectiva obra audiovisual desde que se verifique cualquiera de los actos de comercialización referidos en el párrafo precedente.

Dicha información deberá ser la contenida en los libros contables, contratos de ventas y preventas, contratos de distribución y en otros documentos o antecedentes que acrediten la comercialización de la producción, y ser respaldadas con las certificaciones contables y tributarias que a continuación se indican:

- Rendición semestral de facturas emitidas en ese período.
- Rendición semestral de pago de impuestos (IVA, etc.).
- Certificación de taquilla Cinematográfica.

Para el cumplimiento de este fin, el CNCA podrá hacerse asesorar por evaluadores externos que cumplan el rol de auditores y, si lo estima pertinente, podrá solicitar información a los organismos públicos fiscalizadores competentes, como asimismo, ampliar la solicitud de información mínima exigida en estas bases para los efectos establecidos en este párrafo.

### 1.13 REGLA PARA REFLEJAR EL INGRESO DEL APORTE DEL FONDO EN LA CONTABILIDAD DEL BENEFICIARIO

El aporte del Fondo de Fomento Audiovisual será el equivalente a la proporción de éste en relación al costo total del proyecto aprobado por el Fondo. Esta proporción se aplicará a los ingresos netos que obtenga el beneficiario producto de la explotación de la obra. Esta operación determinará el monto que deberá ser reembolsado al Fondo de Fomento Audiovisual en los términos señalados en estas Bases.

### 1.14 FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS

En el evento que el responsable del proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos —públicos o privados— acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al responsable, sin perjuicio de ser automáticamente eliminado del proceso concursal, quedando además inhabilitado -cualquiera sea la calidad jurídica que adopte el responsable- para presentar proyectos hasta por dos (2) años a cualquiera de los fondos administrados por el CNCA, contadas desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la eliminación e inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo motivado que se comunicará mediante carta certificada al afectado por la medida.

### 1.15 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

En el ejercicio de sus facultades legales y con la finalidad de velar por el normal desarrollo de los proyectos y postulaciones que reciban aportes de este Fondo de Fomento Audiovisual, el Consejo podrá solicitar información de datos específicos, o bien, de estadísticas de la actividad audiovisual que realicen tanto personas naturales como jurídicas, públicas o privadas, y en particular, podrá dirigir la solicitud a otras entidades públicas que cuenten con recursos e instrumentos de fomento y apoyo destinados a la actividad audiovisual. El Consejo podrá solicitar dicha información desde el cierre de las postulaciones concurso público.

### 1.16 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a Concurso deberán ejecutarse en los siguientes plazos establecidos:

#### a) Para la modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>RODAJE : HASTA 18 MESES RODAJE Y POSTPRODUCCION: HASTA 18 MESES POSTPRODUCCION : HASTA 12 MESES</b>
---------------------------	--

#### b) Para la modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje en Régimen de Coproducción:

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>RODAJE Y POSTPRODUCCION: HASTA 18 MESES POSTPRODUCCION : HASTA 18 MESES</b>
---------------------------	--

### 1.17 ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola postulación de proyectos a esta Convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados del Concurso.

## TÍTULO II Presentación de Proyectos

### 2.1 PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

El plazo de entrega de los proyectos será de 30 días corridos, considerando como primer día de presentación de proyecto el décimo día contado desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes Bases. Las postulaciones se recibirán el día treinta del plazo señalado, para todas las regiones del país, incluyendo las postulaciones vía Internet. El horario de recepción será entre las 9.30 y 17.00. **Es decir, el plazo de entrega de proyectos comienza el día 5 de junio de 2008 y vence para todas las regiones del país el 4 de julio de 2008.** El plazo de recepción de proyectos, considera la entrega de los Antecedentes Obligatorios indicados en el Párrafo 2.7 y en el Título VI de estas Bases.

Las postulaciones remitidas por correo certificado desde el extranjero y cuya fecha de envío sea posterior a la fecha de cierre del concurso serán devueltas al remitente sin ser abiertas. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de envío aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

### 2.2 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana, en que serán recibidos en la oficina central de la Secretaría Ejecutiva, ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N°262, comuna y ciudad de Santiago.

Las postulaciones enviadas desde el extranjero deberán ser remitidas por correo certificado a las oficinas centrales de la Secretaría Ejecutiva, ubicadas en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, piso 3, comuna y ciudad de Santiago. El costo de envío de estos documentos será de cargo exclusivo del postulante. Las remisiones a la Secretaría Ejecutiva "por pagar", serán devueltas al remitente sin ser abiertas.

### 2.3 RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La recepción de los proyectos dentro de plazo es la formalización de la postulación a Concurso. Deberá constar en un comprobante debidamente timbrado en la Oficina de Partes respectiva por el funcionario especialmente habilitado para estos efectos, autorizado para recibir oficialmente las postulaciones (proyecto y antecedentes obligatorios). En dicho comprobante se dejará constancia, a lo menos, del nombre del postulante, número de folio del proyecto, fecha de recepción y de los antecedentes obligatorios que se adjuntan, así como cualquier otra documentación que el postulante estime pertinente adjuntar.

### 2.4 USO OBLIGATORIO DE FORMULARIO GENERAL DE POSTULACIÓN Y DE FORMULARIO DE PRESUPUESTO DETALLADO DE PRODUCCIÓN.

Los proyectos deberán ser presentados en los formularios destinados especialmente para esta Convocatoria 2008, según la forma de postulación adoptada (física o electrónica), los que deberán ser llenados conforme a las instrucciones establecidas en los mismos y en las presentes Bases. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formulario que no correspondan al proporcionado para el presente Concurso.

En el caso de optar por el formulario soporte papel deberá ser presentado escrito con máquina de escribir o computador. **No se aceptarán** postulaciones manuscritas. En el caso de optar por el formulario electrónico, deberá ser completado en línea de acuerdo a las instrucciones señaladas en [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl). **En ambos casos, se entenderá que la postulación ha sido completada una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del CNCA el formulario general de postulación, los antecedentes obligatorios y, cuando corresponda, los antecedentes voluntarios, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.**

Los proyectos postulados a la presente Convocatoria, en cualquiera de las submodalidades deberán entregar además el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción Convocatoria 2008** que refleja los costos totales de producción de la obra, el cual deberá ser llenado a máquina o en computador. Este formulario deberá ser retirado junto con estas Bases, o bien, podrá ser bajado de la página [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl) No se aceptarán formularios distintos al entregado por el Consejo para esta convocatoria.

## 2.5 FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación:

- a) La presentación del proyecto debe incluir:
  - Formulario General de Postulación (soporte papel o electrónico)
  - Formulario Presupuesto Detallado de Producción Convocatoria 2008 (soporte papel o electrónico)
  - Antecedentes Obligatorios del proyecto
  - Antecedentes Voluntarios del proyecto que el postulante estime relevante acompañar
- b) Forma de entregar el proyecto:
  - 1 (un) original y dos copias de los antecedentes artísticos. Estos deberán ser completamente **anónimos**, la portada deberá indicar sólo el número de folio y género. La sola indicación de nombres, presencia de gráfica, logos o fotografías que aludan a la identidad de la película o casa productora, o cualquier otra inclusión que atente contra el anonimato de los antecedentes será causal de eliminación. Se exceptúan del anonimato para sus antecedentes artísticos los proyectos de la etapa de postproducción.
  - 1 (un) original y dos copias de los antecedentes técnicos. La portada debe indicar, número de folio, nombre de la película, género, modalidad, categoría y etapa a la que postula y la identificación del responsable del proyecto.

Todos los ejemplares deberán presentarse debidamente anillados, por separado, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación.
- c) Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación. Dichos documentos, serán agregados siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes Voluntarios, respetando el anonimato cuando corresponda.

## 2.6 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS

Los contenidos de la postulación son de propiedad intelectual del responsable del proyecto y no serán consultables por terceros. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable del proyecto autoriza al CNCA, por el solo hecho de postular a la presente convocatoria, a publicar una breve reseña de su proyecto para los fines que estime pertinentes.

## 2.7 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Los antecedentes obligatorios exigidos en estas Bases, son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que el proyecto sea declarado INADMISIBLE por no ajustarse a las Bases de Concurso.

Los antecedentes obligatorios exigidos para cada una de las modalidades consideradas en la presente Convocatoria 2008 a Concurso Público, están señalados en el Título VI de estas Bases.

## 2.8 RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS

- a) **PERSONAS NATURALES.** En los proyectos postulados por personas naturales, el responsable para todos los efectos legales será la persona individualizada en calidad de **ejecutor principal**, y en tal condición, suscribirá el convenio de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

- b) **PERSONAS JURIDICAS.** Tratándose de proyectos presentados por este tipo de entidades, será responsable la persona jurídica legalmente constituida y suscribirá el convenio respectivo la o las personas que, conforme a sus estatutos, estén facultadas para representarla al momento de la postulación, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

## 2.9 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El incumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el Título I y Título II de estas Bases, o la falta de uno o más de los antecedentes obligatorios indicados en el Título VI de las presentes Bases, **dejarán el proyecto fuera de concurso**, siendo declarado INADMISIBLE para todos los efectos legales de esta convocatoria.

## 2.10 DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

Los responsables de los proyectos no seleccionados, previa solicitud por escrito a la Secretaria Ejecutiva, podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público para tal efecto, los respectivos antecedentes durante los 60 (sesenta) días siguientes a la publicación de los resultados.

## TÍTULO III Financiamiento

### 3.1 FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS

Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución de un proyecto, debiendo para tal efecto tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al Fondo de Fomento Audiovisual deberá ajustarse a **los montos máximos** establecidos en las presentes Bases.
- b) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar con precisión, en los formularios de postulación, el monto y origen de los recursos comprometidos con que ya cuenta el postulante y los que quedan por financiar. Todo cofinanciamiento debe ser garantizado documentalmente, en original o copia legalizada, a través de contratos, convenios u otros instrumentos que certifiquen fehacientemente los aportes propios o de terceros, según corresponda.
- c) El Jurado, al momento de seleccionar proyectos, podrá por motivos fundados adjudicar hasta un 10% menos del monto total de recursos solicitados al Fondo. En el evento en que un responsable reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá presentar al momento de la firma de Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado.

**El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados de la presente Convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto en los términos propuestos en la postulación o readecuación debidamente autorizada.**

Conforme a las presentes Bases, se entenderá por:

**Aportes Propios:** Aquellos que son realizados por el responsable del proyecto, para la realización del mismo. Se incluyen además aquellos aportes aún por financiar.

**Aportes de Terceros:** Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas al responsable del proyecto, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra.

## 3.2 MONEDA DE LOS GASTOS

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidas las cargas tributarias que corresponden. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA".

La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.

## 3.3 CATEGORÍAS DE LOS GASTOS

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gasto:

- **Gastos de Honorarios:** Son los destinados al pago de servicios prestados al responsable de la ejecución del proyecto. Las personas que prestan este tipo de servicios al responsable son denominados coejecutores, es decir, aquellas personas que prestan servicios de naturaleza principal y personalísima al responsable del proyecto y están involucrados en el proyecto de manera comprometida desde el inicio hasta el fin de su desarrollo. Se entenderá que son coejecutores el director, productor ejecutivo, productor general entre otros, y se los incorpora como tales en el formulario de postulación, individualizándolos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad. Una misma persona sólo podrá participar en hasta 3 (tres) proyectos postulados en la presente Línea de Concurso en calidad de coejecutor. Los honorarios profesionales que no revistan las características del servicio descrito anteriormente, deberán incluirse **como remuneraciones menores, en el ítem de Gastos de Operación**, indicando rubro y monto.
- **Gastos de Operación:** Son los destinados a la producción y realización del proyecto, y se refieren a gastos tales como: arriendo de equipos, transporte, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible, además de los honorarios menores indicados en el párrafo precedente. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario de postulación y acompañar la cotización respectiva que acreditan el gasto. En este ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N°19.889, se expresarán los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
- **Gastos de Inversión:** Son aquellos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario de postulación la cotización y fundamentación de compra respectiva. Sólo se podrá imputar al proyecto parte del valor de esta inversión según el precio de compra del bien, su vida útil, y la duración del proyecto, es decir, solo el valor de su depreciación. La pertinencia de la inversión solicitada será evaluada positivamente cuando, de la cotización acompañada por el arriendo de equipos y por su compra, contrastadas, resulte ser más conveniente su compra.
- **Gastos de Difusión:** Son aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo, resultado y en general toda la información referida al proyecto tales como: afiches, pendones, lienzos, catálogos, registro fotográfico, etc. El Responsable del proyecto deberá acompañar al Formulario de postulación la cotización respectiva.

## TÍTULO IV

### Admisibilidad, Evaluación y Preselección de Proyectos Selección y Adjudicación de Recursos

#### 4.1 EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Recibidos los proyectos, la Secretaría Ejecutiva procederá a determinar, caso a caso, su admisibilidad, debiendo comprobar que la postulación dé cumplimiento a los requisitos de postulación y acompañe los antecedentes obligatorios, relativos al responsable y al proyecto, conforme lo exigido en el Título I, Título II y Título VI de las Bases. El incumplimiento de dichos requisitos o la falta de uno o más antecedentes obligatorios, dejarán al proyecto fuera de concurso, siendo declarado inadmisibile.

La nómina de proyectos **inadmisibles** se publicará en un medio de comunicación de circulación nacional y en el sitio [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl), los fundamentos de la inadmisibilidad estarán a disposición de cada postulante en la Ficha Única de Evaluación del proyecto.

A contar de la fecha de la publicación señalada, el responsable de un proyecto declarado inadmisibile tendrá cinco días hábiles para impugnar fundadamente la declaración de inadmisibilidad. De lo resuelto por el CNCA, se notificará al postulante mediante carta certificada.

Los proyectos declarados ADMISIBLES pasarán a la Etapa de Evaluación. Al efecto, el Secretario Ejecutivo confeccionará una nómina con los proyectos admisibles, la que será **formalmente** entregada a la Comisión de Especialistas que corresponda.

#### 4.2 FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN (FUE)

La Ficha Única de Evaluación (FUE) es el registro documental del proceso de admisibilidad y evaluación de los proyectos postulados, a la cual el responsable de proyecto tendrá acceso usando su clave secreta en el portal [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl).

Los postulantes que presenten sus proyectos en soporte papel serán instruidos acerca de la forma de acceso al portal y de forma de obtención de la clave secreta en el momento de la formalización de la postulación.

#### 4.3 EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que hayan dado cumplimiento a las formalidades exigidas en cada caso, serán declarados ADMISIBLES y pasarán a la Etapa de Evaluación. En esta etapa serán evaluados por un Comité de Evaluadores Artístico y, cuando corresponda, por un Comité de Evaluadores Técnico y Financiero, cuyos miembros serán designados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, esta designación será formalizada por resolución administrativa de la Ministra Presidenta del CNCA. Cada Comité de especialistas estará integrado por a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas específicas del arte y la industria audiovisual de que trata el presente concurso.

#### 4.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ARTÍSTICA Y SUS PONDERACIONES

El Comité de Evaluadores Artístico elaborará por cada proyecto un informe con la evaluación artística de los proyectos sometidos a su conocimiento. La evaluación artística se efectuará considerando los aspectos que se indica a continuación y el puntaje asignado tendrá una ponderación equivalente al 60% del puntaje final asignado a cada proyecto:

##### EVALUACIÓN ARTÍSTICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<p><b>1. Impacto social, artístico y cultural del proyecto.</b> Los evaluadores deberán considerar los siguientes aspectos al asignar el puntaje final de la evaluación artística al proyecto: Calidad artística de la propuesta, interés de la historia, calidad del guión, calidad de la propuesta audiovisual, proyección artística de la propuesta y aporte de la obra al desarrollo audiovisual nacional.</p>	<b>60%</b>

Los proyectos serán evaluados por cada uno de los integrantes del Comité, quienes revisarán los antecedentes artísticos y calificarán el proyecto aplicando una escala de calificación de 10 a 100 puntos, debiendo considerar la siguiente escala: Hasta 60 puntos, DEFICIENTE; sobre 60 y menos de 90 puntos, REGULAR; y, desde 90 puntos, EXCELENTE.

El resultado final de esta evaluación entrega la calificación artística del proyecto. SOLO los proyectos que hubieren obtenido 90 puntos o más en esta evaluación artística serán sometidos al conocimiento del Comité de Evaluadores Técnico y Financiero.

#### 4.3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUS PONDERACIONES

El Comité de Evaluadores Técnico y Financiero elaborará, por cada proyecto que haya superado los 90 puntos en la evaluación artística, un informe con la evaluación técnica y financiera de los proyectos sometidos a su conocimiento. La evaluación técnica y financiera tendrá una ponderación equivalente al 40% del puntaje final asignado a cada proyecto.

El puntaje correspondiente se asignará de acuerdo a los siguientes criterios generales de evaluación:

##### EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS Y DESCRIPTORES	PONDERACIÓN
<p><b>1. Viabilidad técnica.</b> Calidad y experiencia del equipo ejecutor para efectos de ejecutar el proyecto postulado. (Los evaluadores deberán considerar los siguientes aspectos al asignar puntaje en este criterio de evaluación: Antecedentes del director y otros profesionales asociados al proyecto, incluidos el productor y/o la empresa productora).</p>	<b>40%</b>
<p><b>2. Viabilidad financiera y estructura de financiamiento.</b> Calidad y estructura financiera del proyecto. (Los evaluadores deberán considerar los siguientes aspectos al asignar puntaje en este criterio de evaluación: Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción, viabilidad de producción, coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto, coherencia con valores de mercado en los ítems de presupuesto).</p>	

Los proyectos serán evaluados por cada uno de los integrantes del Comité quienes revisarán los antecedentes técnicos y financieros, y calificarán el proyecto aplicando una escala de calificación de 10 a 100 puntos, debiendo considerar la siguiente escala: Hasta 60 puntos, DEFICIENTE; sobre 60 y menos de 90 puntos, REGULAR; y, desde

90 puntos, EXCELENTE. Estas calificaciones serán definidas para cada criterio de evaluación técnica conforme los siguientes parámetros:

1. **Viabilidad técnica:** Calidad y experiencia del equipo ejecutor para efectos de ejecutar el proyecto postulado. La trayectoria se calificará en función de la participación y realización de obras audiovisuales anteriores, teniendo en consideración el formato de estas, su presencia en festivales nacionales e internacionales, reconocimientos de la crítica especializada y premios otorgados. La formación se calificará en función de los estudios o especializaciones audiovisuales efectuadas dentro o fuera del país, teniendo en consideración el prestigio de la institución o maestro en el que se cursaron dichos estudios o especializaciones y la pertinencia de estas con el proyecto presentado.

DEFICIENTE (10-60)	La experiencia, trayectoria y formación del equipo ejecutor es insuficiente para el correcto desarrollo del proyecto, pues el equipo no presenta participación y realización en obras anteriores, ni estudios o especializaciones audiovisuales, o presentando participación en obras o estudios, éstos no son pertinentes o acordes a la envergadura del proyecto.
REGULAR (61-89)	La experiencia, trayectoria y formación del equipo ejecutor es suficiente para el correcto desarrollo del proyecto, el equipo cuenta con alguna participación y realización en otras obras audiovisuales y algunos de sus miembros tienen especializaciones y estudios audiovisuales, que sean pertinentes y acordes a la envergadura del proyecto.
EXCELENTE (90-100)	La experiencia, trayectoria y formación del equipo ejecutor es absolutamente coherente para el correcto desarrollo del proyecto, ya que gran parte del equipo cuenta con participación y realización en obras estrenadas, así como estudios y especializaciones de carácter internacional.

2. **Viabilidad financiera y estructura de financiamiento:** Calidad y estructura financiera del proyecto. Se calificará la viabilidad del presupuesto en consideración a la distribución de los recursos contemplados para la ejecución del proyecto en cada uno de los ítems de gastos previstos en las Bases (honorarios, operación, inversión y difusión), a los precios de mercado del producto o servicio requerido, los que se estiman conforme a cotizaciones, listas de precios, avisos publicitarios u otros antecedentes de público conocimiento que permitan determinar en forma objetiva a cuanto asciende el valor promedio de mercado del producto o servicio señalado en el presupuesto, al costo estimado de producción, y a la coherencia entre el cronograma, costos y ejecución del proyecto.

DEFICIENTE (10-60)	El planteamiento técnico y financiero en su totalidad no es viable respecto a la envergadura de la propuesta. La calidad y estructura financiera es incoherente. Demuestra una mínima eficiencia y eficacia en el manejo financiero. El presupuesto en su totalidad no se ajusta a valores de mercado.
REGULAR (61-89)	El planteamiento técnico y financiero es viable en sus aspectos esenciales respecto a la envergadura de la propuesta. La calidad y estructura financiera es coherente. Demuestra alguna eficiencia y eficacia en el manejo financiero. El presupuesto en algunos aspectos es pertinente: se ajusta a valores de mercado en sus ítems principales.
EXCELENTE (90-100)	El planteamiento técnico y financiero en su totalidad es viable respecto a la envergadura de la propuesta. La calidad y estructura financiera es más que coherente. Demuestra de manera sobresaliente eficiencia y eficacia en el manejo financiero. El presupuesto en su totalidad es pertinente: se ajusta a valores de mercado.

La suma de los puntajes obtenidos en la evaluación artística y técnica financiera, determinará el puntaje final de presentación del proyecto al Jurado.

## 4.4 PLAZO DE EVALUACIÓN Y NÓMINA DE PROYECTOS PRESELECCIONADOS

El Comité de Evaluadores Artístico realizará su función en un plazo mínimo de veinte (20) días hábiles contados desde que le sean entregados los proyectos declarados admisibles.

El Comité de Evaluadores Técnico y Financiero realizará su función en un plazo mínimo de quince (15) días hábiles contados desde que le sean entregados los proyectos con 90 puntos o más en la Evaluación Artística.

Concluida la evaluación técnica, el Secretario Ejecutivo elaborará una nómina de **proyectos preseleccionados**, que contendrá los proyectos que en la evaluación artística, técnica y financiera alcancen un puntaje igual o superior a noventa (90) puntos, y remitirá **formalmente** al Jurado los proyectos incluidos en dicha nómina con los informes respectivos.

## 4.5 SELECCIÓN

La selección de los proyectos estará a cargo de un Jurado cuyos miembros serán nombrados por el Consejo y designados por resolución administrativa de la Ministra Presidenta del CNCA. El Jurado estará integrado por a lo menos cinco personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas específicas del arte y la industria audiovisual de que trata el presente concurso.

Para el adecuado ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 23° del Reglamento, las postulaciones incluidas en la nómina de PROYECTOS PRESELECCIONADOS serán convocadas a una instancia de encuentro entre los responsables del proyecto y el Jurado para una presentación oral de no más de 10 minutos (pitching), la que se realizará en la ciudad de Santiago. Los participantes preseleccionados serán contactados por la Secretaría Ejecutiva y citados como mínimo con una semana de anticipación. El CNCA no financiará ningún tipo de gasto en el que incurran los participantes para asistir a esta presentación. De cada presentación se levantará acta de lo acaecido, las que deberán ser suscritas por el Jurado y los responsables, dejando constancia expresa de cada uno de los asistentes.

La presentación a que se refiere el presente párrafo no podrá en ningún caso considerarse como una instancia de aporte de nuevos antecedentes o de modificación de los ya presentados, ni contempla un nuevo puntaje. Asimismo, con excepción de esta presentación, se prohíbe expresamente cualquier contacto o comunicación entre los responsables de los proyectos preseleccionados y los integrantes del jurado, que pueda alterar el principio de transparencia, de objetividad y de igualdad de postulantes con que el Jurado debe realizar la selección.

Posteriormente, el Jurado, dentro de los proyectos preseleccionados que fueren incluidos en la nómina entregada, seleccionará aquellos que en su opinión fundada califican para ser financiados, procediendo, en el marco de los recursos establecidos por el Consejo a proponer los montos de financiamiento a los proyectos y postulaciones que cumplan con los requerimientos de calidad necesarios, hasta completar el total de recursos disponibles. Al término de esta etapa, cada uno de los proyectos contará con un fundamento y puntaje final de la etapa de selección, que será registrado en la ficha única de evaluación (FUE) a la cual el responsable tendrá acceso usando su clave secreta en el portal [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl).

Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, se propenderá a seleccionar a los menos a dos óperas primas (nuevos realizadores); así como largometrajes dirigidos a público infantil; y un largometraje regional, si los hubiere.

En la circunstancia de encontrarse con un importante número de proyectos de excelencia y que los recursos disponibles para la convocatoria resulten insuficientes, el Jurado frente a postulaciones presentadas por una misma empresa, optará sólo por un proyecto de los presentados.

Los acuerdos de Jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes. Del acuerdo final del Jurado se levantará un Acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, el monto asignado para su ejecución, los proyectos incluidos en la Lista de Espera, el monto total de recursos adjudicado y el remanente del concurso, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jurado estará facultado, excepcionalmente, para asignar un monto inferior al solicitado cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto o postulación respectiva. En todo caso, deberá asignar a lo menos, el 90% de los recursos solicitados.

El Jurado, por motivos fundados, podrá declarar desierto el Concurso total o parcialmente, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes. Las decisiones que adopte el jurado serán inapelables, y se expresarán en una resolución que la Ministra Presidenta del CNCA dictará al efecto.

#### 4.6 LISTA DE ESPERA

El Jurado elaborará una lista de espera, de hasta 3 (tres) proyectos presentados a esta Convocatoria, para el caso de existir recursos remanentes originados en renunciaciones expresas de los responsables de proyectos seleccionados, en el caso de configurarse alguna causal de incompatibilidad respecto del titular de un proyecto seleccionado, o a causa de no comparecer a la suscripción del convenio en los términos señalados en el Párrafo 5.1 de estas Bases. El CNCA, a través del Secretario Ejecutivo, comunicará por escrito a los responsables de proyectos seleccionados en lista de espera.

El orden dado por el Jurado a la lista de espera marcará la prelación de los proyectos para el evento de producirse una reasignación de recursos. Sus responsables serán convocados conforme a ella y en la medida de los recursos disponibles, para efectos de declarar que están en condiciones de realizar el proyecto, aceptar la adjudicación de fondos y suscribir al efecto el convenio de ejecución de proyecto respectivo.

#### 4.7 SIMULTANEIDAD DE FINANCIAMIENTOS

Atendido lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 50º del Reglamento, aquellos proyectos que teniendo la calidad de preseleccionados hayan sido presentados por personas o instituciones que a la fecha de la asignación de los recursos se encuentren ejecutando proyectos financiados por este Fondo u otro de los Fondos administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, podrán ser rechazados por el Jurado si este se formare la convicción de que el financiamiento solicitado a la presente Convocatoria afectare la viabilidad del proyecto en actual ejecución.

#### 4.8 INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Dentro de los quince días hábiles siguientes de la fecha de término del proceso de selección y asignación de fondos, el CNCA publicará en un medio de comunicación escrito de circulación nacional:

- a) La nómina de los proyectos seleccionados y en lista de espera, incluyendo el título y folio del proyecto, nombre de los responsables y los recursos asignados.
- b) La nómina de evaluadores y jurados intervinientes en el proceso de evaluación y selección.

Toda la información señalada precedentemente se encontrará disponible en el portal [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl) y cada titular de proyecto podrá revisar la Ficha Única de Evaluación (FUE) de su postulación.

El Secretario Ejecutivo procederá a informar a los titulares cuyos proyectos resultaron seleccionados.

## 4.9 INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LOS COMITÉS DE EVALUADORES Y JURADO

Los integrantes de los Comités de Evaluadores y Jurado estarán afectos a las siguientes incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los postulantes de proyectos al presente concurso.
- b) No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al presente concurso.
- c) No podrán participar en los proyectos postulados al concurso.

**Una vez finalizado el concurso y publicados los resultados, queda expresamente prohibido a los Jurados y Evaluadores a participar en la ejecución de los proyectos seleccionados, sea que desempeñen su labor a título remunerado o gratuito. Esta incompatibilidad afectará a los evaluadores sólo respecto de la modalidad de concurso en la que le ha tocado intervenir.**

## 4.10 RECLAMACIÓN

Los postulantes podrán presentar por escrito al Secretario Ejecutivo, reclamación fundada, basada en la existencia de una o más causales de incompatibilidad que afecten a los evaluadores y jurados. El recurso deberá ser presentado en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la publicación de los resultados del concurso. El Secretario Ejecutivo solicitará informe al evaluador o jurado implicado que deberá contestar en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Transcurridos los plazos con o sin evacuación del informe, el Secretario Ejecutivo, pondrá el reclamo y sus antecedentes a disposición del Presidente del CNCA, el que resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes, en única instancia. De acogerse el reclamo, él o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden de prelación dado en la lista de espera, debiéndose publicar en un medio de comunicación nacional, según corresponda, los cambios en la selección de proyectos.

Los evaluadores y jurados respecto de los cuales se haya verificado alguna de las incompatibilidades antes descritas, que no se hubieren inhabilitado como correspondía, no podrán cumplir funciones similares por un período de 5 años.

El Secretario Ejecutivo deberá comunicar por escrito a los interesados sobre lo resuelto.

No procederá reclamación, por razones distintas a las anteriormente señaladas, de las evaluaciones de los comités de especialistas y de las decisiones adoptadas por los jurados. Sin perjuicio de lo anterior, a los responsables de los proyectos les asiste el derecho solicitar la revisión del procedimiento administrativo en el proceso de selección, de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

## TÍTULO V

### Derechos y Obligaciones

#### 5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha de publicación de los resultados del concurso, comenzará a correr un plazo de **30 (treinta) días** para que el responsable de un proyecto seleccionado, o su representante debidamente autorizado, concurra a la Secretaría Ejecutiva o a la Dirección Regional, según sea el caso, a suscribir el convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, presentando la siguiente documentación:

- a) Garantía a favor del CNCA por un monto equivalente a los recursos asignados, conforme se señala en el párrafo 5.4 de estas Bases.
- b) Certificado de Residencia otorgado por Carabineros de Chile que acredite el domicilio del responsable del proyecto.

Además, en el caso de las personas jurídicas responsables de los proyectos que resultaren seleccionados se deberá adjuntar en el plazo señalado en el párrafo precedente, la siguiente documentación legal:

- c) El certificado que, según su naturaleza, acredite su vigencia legal.
- d) Los documentos que acrediten la representación legal vigente y facultades vigentes de quien(es) suscribirá(n) el Convenio respectivo.
- e) Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.

La Documentación Legal que se presente en esta etapa, no debe tener una antigüedad superior a **60 (sesenta) días** contados desde su presentación.

## 5.2 MENCIONES DEL CONVENIO

El Convenio de Ejecución de Proyecto consignará los derechos y obligaciones de las partes, debiendo contener, a lo menos, las siguientes menciones:

1. La individualización completa de las partes y del proyecto seleccionado;
2. El monto adjudicado al proyecto; número de cuotas, monto y oportunidad de pago, mediante las cuales se remesarán los recursos y la obligación de ser éstos destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto;
3. La readecuación presupuestaria, debidamente aprobada, en caso de habersele asignado al proyecto recursos por un monto inferior al solicitado;
4. Las garantías y sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento;
5. Los plazos y la forma de presentación de los Informes de Avance y Final de proyecto;
6. La forma de rendir los gastos efectuados y la documentación exigida para su debida acreditación y respaldo;
7. Los créditos del Fondo, señalando que se debe señalar, de manera visible y clara, que las obras o actividades a que den origen los proyectos seleccionados se financian con el aporte del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;
8. El procedimiento para el reembolso; y
9. Toda otra mención que resguarde los intereses del CNCA.

## 5.3 VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Ejecución de Proyecto comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del CNCA que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución, en atención a lo establecido para cada submodalidad en el Párrafo 1.16 de las presentes Bases.

Las actividades contempladas en el proyecto seleccionado y sujetas a financiamiento del Fondo deberán comenzar y ser ejecutadas en los plazos estipulados en el convenio respectivo. Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor calificados por la Secretaría Ejecutiva, se autorizará a los responsables de los proyectos a iniciar la ejecución de las actividades o el término de las mismas en una fecha distinta a la prevista originalmente, todo lo cual constará por escrito y pasará a ser parte del Convenio en calidad de Anexo.

## 5.4 ENTREGA DE LOS RECURSOS Y GARANTÍA

Una vez suscrito el convenio de ejecución de cada proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el CNCA a través del Secretario Ejecutivo o los Consejos Regionales, en su caso.

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser caucionados por el responsable del proyecto mediante la aceptación ante Notario Público de una letra de cambio extendida a la vista, la emisión de una boleta de garantía bancaria o la contratación de una póliza de seguro, cualquiera de ellas a favor del CNCA por un monto equivalente a los recursos asignados, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio. Dicha garantía deberá renovarse anualmente hasta la certificación del cumplimiento de la obligación de reembolso.

Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las municipalidades y las Corporaciones Municipales.

## 5.5 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Ley N°19.981 y su Reglamento; de las Bases del presente Concurso y del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito. Los responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

Respecto de los proyectos ejecutados en la Región Metropolitana, el control y supervisión corresponderá al Secretario Ejecutivo. De igual modo se procederá respecto de proyectos ejecutados en las demás regiones del país, mediando previo informe del Director Regional correspondiente a la región donde se ejecute el proyecto.

## 5.6 INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

La configuración de las causales de incumplimiento de un Convenio de Ejecución constará en un Informe de Incumplimiento elaborado por la Secretaria Ejecutiva, que deberá ponerse en conocimiento de la autoridad competente del CNCA para la adopción de las medidas administrativas y/o acciones judiciales correspondientes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de Proyecto, por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos al proyecto y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía o caución otorgada por el Responsable del Proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados. Asimismo, el CNCA podrá ordenar la inhabilitación del responsable para presentar proyectos a cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, cualquiera sea la calidad jurídica que adopte el Responsable, hasta por dos (2) años, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la sanción. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará por carta certificada al afectado por la medida.

## 5.7 DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS

Una vez ejecutado íntegramente el proyecto, en los términos señalados por el responsable del proyecto seleccionado, o su respectiva readecuación presupuestaria debidamente autorizada por la Secretaria Ejecutiva, en el evento de existir recursos remanentes, éstos deberán ser reintegrados al CNCA, no pudiendo ser utilizados para gastos no contemplados en el proyecto original.

## 5.8 CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTO

La Secretaria Ejecutiva certificará la total ejecución del proyecto seleccionado, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada;
2. Rendición satisfactoria de los recursos adjudicados;
3. Cumplimiento de la obligación de reembolso de hasta el 50% del financiamiento otorgado, cuando corresponda de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 1.11. de las presentes bases; y,

4. En el caso de la Modalidad de Largometraje en Régimen de Coproducción, la entrega del Certificado de Ejecución Total y de la caución, estará supeditada, además, a la presentación por parte del responsable del proyecto del Certificado de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción que otorga el Presidente del CNCA.

Sin perjuicio de lo anterior, concurriendo los requisitos de los números 1, 2 y 4 señalados precedentemente, la SECRETARIA EJECUTIVA podrá otorgar el certificado de ejecución total, dejando constancia expresa en dicho certificado de que la obligación de reembolso subsiste para el RESPONSABLE, y del estado del cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto, de conformidad a los señalado en el párrafo 1.11 de estas BASES. De tal manera, subsistirá para todos los efectos, la relación contractual entre el CNCA y el Responsable mientras penda la obligación de reembolso debidamente certificada por la SECRETARIA EJECUTIVA.

Certificada el cumplimiento de la obligación de reembolso, el CNCA a través de la Secretaria Ejecutiva o el Director Regional, en su caso, procederá a hacer devolución de la caución entregada por el responsable al momento de suscripción del convenio.

En los proyectos ejecutados en regiones distintas a la Región Metropolitana se certificará previo informe del Director Regional correspondiente a la región donde se ejecute el proyecto.

## 5.9 RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

El CNCA quedará facultado para requerir al responsable del Proyecto una retribución en beneficio de la comunidad, la que se solicitará al momento de otorgarse el Certificado de Ejecución Total del respectivo convenio, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto.

La retribución solicitada podrá consistir en:

1. Entradas liberadas a **una función** en la o las salas en que el largometraje sea exhibido durante el período de estreno.
2. **Autorización Especial de Exhibición.** Luego de transcurrido un año desde el estreno de la obra audiovisual, se autorizará la exhibición del largometraje en programas de difusión establecidos por el CNCA con fines culturales tales como muestras, festivales o actividades que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural, lo que constará en el convenio de ejecución respectivo, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
3. **Una copia** de la película en DVCAM / BETACAM (NTSC) para uso de la autorización especial señalada anteriormente.
4. **Una copia** de la película en DVD para archivo.
5. **Quince copias** en DVD para difusión cultural.
6. **Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches de la película, 10 fotos o diapositivas (en soporte papel y soporte digital) y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra.
7. **Autorización** dada por el responsable del proyecto al laboratorio para que el CNCA solicite en su oportunidad, la confección de una nueva copia a precio de laboratorio a depositarse donde éste determine en el ejercicio de sus atribuciones.
8. Terminado el tiempo de exhibición comercial, una copia en cine de la obra.

## TÍTULO VI Antecedentes Obligatorios del Proyecto

### 6.1 MODALIDAD DE LARGOMETRAJE DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Esta modalidad está destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de largometrajes de obras audiovisuales unitarias de producción nacional cuya duración mínima sea de 60 minutos.

La dirección de la Obra deberá estar a cargo de un Director Chileno o extranjero con permanencia definitiva en el país acreditada.

Las películas que resulten ganadoras de este concurso deberán considerar la realización de subtítulos al español, de al menos una copia que se programe en las salas, lo anterior con el objeto de estimular la formación de nuevos públicos para el cine, especialmente de aquellos con discapacidad auditiva.

#### CATEGORÍAS DE LOS POSTULANTES:

Como una manera de favorecer la competencia entre pares esta Modalidad contempla la postulación en dos categorías:

- Nuevos Realizadores (ópera prima): Primera y segunda obra de largometraje, independientemente del género.
- Realizadores con Trayectoria: Más de dos largometrajes independientemente del género.

Los postulantes deberán atender a su experiencia y número de obras antes señalados para optar por la categoría que le corresponde.

Los proyectos postulados podrán inscribirse en los géneros de ficción, documental y animación, y, en las etapas de rodaje, rodaje y postproducción, o, postproducción, conforme a las siguientes definiciones:

#### 6.1.1 GÉNERO FICCIÓN

##### ETAPAS

##### A) RODAJE:

Comprende la postulación de proyectos de largometraje, a registrarse en cine y/o en digital de calidad profesional. El producto final de este tipo de proyectos será el primer corte de la obra.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar la etapa de rodaje, incluido dentro de ello la preproducción. En esta categoría no podrá solicitarse recursos del Fondo para el financiamiento de actividades de desarrollo o de postproducción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados al Fondo dejará al proyecto fuera de concurso, con excepción de los gastos necesarios para realizar el primer corte de la obra (revelado, transfer, sincro, montaje offline, etc.).

##### B) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN:

Comprende la postulación de proyectos de largometraje a registrarse en cine y/o en digital de calidad profesional y terminados en **35mm**. El producto final de este tipo de proyectos será la copia cero.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, incluido dentro de ello la preproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de desarrollo de proyecto. La sola incorporación de este gasto dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

Los proyectos que resulten seleccionados en esta etapa, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso.

##### C) POSTPRODUCCIÓN:

Comprende la postulación de proyectos de largometrajes que habiendo concluido la fase de rodaje en cine y/ o en digital de calidad profesional, requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a obtener la **copia cero de la obra en 35mm**. El producto final de la ejecución de este tipo de proyectos será la copia cero.

En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso. Asimismo, no se contemplan recursos para realizar el sólo traspaso de la obra de formato digital a cine.

Los proyectos que resulten seleccionados en esta etapa, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso.

### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO FICCIÓN EN LAS ETAPAS DE RODAJE; RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD LARGOMETRAJE DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

#### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**, la portada deberá indicar sólo el número de folio y género. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Propuesta de Tratamiento Audiovisual, la visión del director. (hasta 5 páginas)
3. Descripción de personajes principales
4. Guión literario.
5. Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, ambientación)

Estos deberán ser completamente **anónimos**, la sola indicación de nombres, presencia de gráfica, logos o fotografías que aludan a la identidad de la película o casa productora, o cualquier otra inclusión que atente contra el anonimato de los antecedentes será causal de eliminación del concurso.

#### ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha artístico/técnica.
3. Cartas de compromiso firmadas de los co-ejecutores, jefes de área y elenco principal, señalando su función o rol en el proyecto.
4. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Ficción.** Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Y se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicita al Fondo, de acuerdo a la etapa a la cual postula.
5. Cotización de los servicios que lo requieran.
6. Plan de Financiamiento.
7. **En el caso de Rodaje y Postproducción:** Plan de Distribución y Comercialización.
8. En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras.
9. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
10. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
11. Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
12. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el 1.9 de estas Bases.

## ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO FICCIÓN EN LA ETAPA DE POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD LARGOMETRAJE DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Diseño de Postproducción.
3. Primer corte de la película en formato VHS o DVD (norma NTSC).

### ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha artístico/técnica.
3. Cartas de compromiso firmada de los co-ejecutores, señalando su función.
4. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Ficción**. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Y se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicita al Fondo, de acuerdo a la etapa a la cual postula.
5. Cotización de los servicios que lo requieran.
6. Plan de Financiamiento.
7. Plan de Negocios que incluya plan de distribución y comercialización.
8. Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
9. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
10. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
11. Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
12. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el 1.9 de estas Bases.

### 6.1.2 GÉNERO DOCUMENTAL

#### ETAPAS

##### A RODAJE:

Comprende la postulación de proyectos de largometraje, a registrarse en cine y/o en digital de calidad profesional. El producto final de este tipo de proyectos será el primer corte de la obra.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar la etapa de rodaje, incluido dentro de ello la preproducción. En esta categoría no podrá solicitarse recursos del Fondo para el financiamiento de actividades de desarrollo o de postproducción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados al Fondo dejará al proyecto fuera de concurso, con excepción de los gastos necesarios para realizar el primer corte de la obra (revelado, transfer, sincro, montaje offline, etc.).

**B) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN:**

Comprende la postulación de proyectos de largometraje a registrarse en cine y/o en digital de calidad profesional y terminados en **35mm o en video en formato igual o superior al de registro**. El producto final de este tipo de proyectos será la copia cero de la obra.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, incluido dentro de ello la preproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de desarrollo de proyecto. La sola incorporación de este gasto dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

Los proyectos que resulten seleccionados en esta etapa, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso.

**C) POSTPRODUCCIÓN:**

Comprende la postulación de proyectos de largometrajes que habiendo concluido la fase de rodaje en cine y/o digital de calidad profesional, requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a obtener la **copia cero de la obra en 35mm o en video en formato igual o superior al de registro**.

En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso. Asimismo, no se contemplan recursos para realizar el sólo traspaso de la obra de formato digital a cine.

Los proyectos que resulten seleccionados en esta etapa, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso.

**ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO DOCUMENTAL EN LAS ETAPAS RODAJE; RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD LARGOMETRAJE DE PRODUCCIÓN NACIONAL.**

**ANTECEDENTES ARTÍSTICOS**

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**, la portada deberá indicar sólo el número de folio y género. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Propuesta de Tratamiento Audiovisual, que contenga el punto de vista del director acerca de su documental. (hasta 5 páginas)
3. Investigación, que incluya descripción de personajes principales o descripción de elementos significativos que sustenten el guión.
4. Guión documental.

Estos deberán ser completamente **anónimos**, la sola indicación de nombres, presencia de gráfica, logos o fotografías que aludan a la identidad de la película o casa productora, o cualquier otra inclusión que atente contra el anonimato de los antecedentes será causal de eliminación del concurso. En el caso de documentales en primera persona deberá usar un seudónimo en todos los textos o materiales.

## ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha técnica
3. Cartas de compromiso firmadas de jefes de área y de los co-ejecutores, señalando su función en el proyecto
4. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental**. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Y se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicita al Fondo, de acuerdo a la etapa a la cual postula.
5. Cotización de los servicios que lo requieran.
6. Plan de Financiamiento.
7. **En el caso de Rodaje y Postproducción:** Plan de distribución y difusión.
8. En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras.
9. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
10. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
11. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en 1.9 de estas Bases.

## ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO DOCUMENTAL EN LA ETAPA DE POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD LARGOMETRAJE DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Diseño de Postproducción.
3. Video VHS o DVD (norma NTSC) que contenga al menos el primer corte.

## ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha técnica.
3. Carta de compromiso firmada de los co-ejecutores.
4. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental**. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Y se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicita al Fondo, de acuerdo a la etapa a la cual postula.
5. Cotización de los servicios que lo requieran.
6. Plan de Financiamiento.
7. Plan de distribución y difusión.
8. Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
9. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
10. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
11. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en 1.9 de estas Bases.

### 6.1.3 GÉNERO ANIMACIÓN

#### ETAPAS

##### A) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN:

Comprende la postulación de proyectos de largometraje a registrarse en cine y/o en digital de calidad profesional y terminados en **35mm**. El producto final de este tipo de proyectos será la copia cero de la obra.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, incluido dentro de ello la preproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de desarrollo de proyecto. La sola incorporación de este gasto dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

Los proyectos que resulten seleccionados en esta etapa, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso.

##### B) POSTPRODUCCIÓN:

Comprende la postulación de proyectos de largometrajes que habiendo concluido la fase de rodaje en cine y/o en digital de calidad profesional requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a obtener la **copia cero de la obra en 35mm**. El producto final de la ejecución de este tipo de proyectos será la copia cero.

En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso. Asimismo, no se contemplan recursos para realizar el sólo traspaso de la obra de formato digital a cine.

Los proyectos que resulten seleccionados en esta etapa, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso.

## ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO ANIMACIÓN EN LA ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD LARGOMETRAJE DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**, la portada deberá indicar sólo el número de folio y género. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Propuesta visual y técnica del tratamiento audiovisual, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte.
3. Descripción de Personajes, incluye diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales).
4. Guión literario.

Estos deberán ser completamente **anónimos**, la sola indicación de nombres, presencia de gráfica, logos o fotografías que aludan a la identidad de la película o casa productora, o cualquier otra inclusión que atente contra el anonimato de los antecedentes será causal de eliminación del concurso.

### ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha técnica.
3. Cartas de compromiso firmadas de jefes de área y los co-ejecutores, señalando su función en el proyecto.
4. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Animación**. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Y se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicita al Fondo, de acuerdo a la etapa a la cual postula.
5. Cotización de los servicios que lo requieran.
6. Plan de Financiamiento.
7. Plan de distribución y comercialización.
8. En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras.
9. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
10. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
11. Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
12. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en 1.9 de estas Bases.

## ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO ANIMACIÓN EN LA ETAPA DE POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD LARGOMETRAJE DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Diseño de Postproducción.
3. Primer corte de la película en formato VHS o DVD (norma NTSC).

### ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha técnica.
3. Carta de compromiso firmada de los co-ejecutores.
4. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de animación**. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Y se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicita al Fondo, de acuerdo a la etapa a la cual postula.
5. Cotización de los servicios que lo requieran.
6. Plan de Financiamiento.
7. Plan de Negocios que incluya plan de distribución y comercialización.
8. Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
9. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
10. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
11. Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
12. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el 1.9 de estas Bases.

## 6.2 MODALIDAD DE LARGOMETRAJE EN COPRODUCCIÓN

Modalidad destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de largometrajes de obras audiovisuales unitarias, cuya duración mínima sea de **60 minutos**, que se realicen en régimen de coproducción con países con los cuales Chile mantiene convenios de coproducción vigentes (Argentina, Brasil, Canadá, Francia, Venezuela), y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser realizadas en régimen de coproducción por empresas audiovisuales chilenas de derecho privado con empresas audiovisuales extranjeras;
2. El Director podrá ser nacional de cualquiera de los países de la coproducción;
3. Ser consideradas nacionales en los países coproductores, beneficiándose de pleno derecho de las ventajas concedidas a las películas de cada país por sus respectivas legislaciones;
4. Contar con el **Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción** otorgado por la Ministra Presidenta del CNCA. Los requisitos para obtener el Certificado se encuentran disponibles en [www.chileaudiovisual.cl](http://www.chileaudiovisual.cl). La solicitud de dicho certificado deberá realizarse hasta dos semanas antes del cierre de postulación de este Concurso.
5. Realizar la solicitud de recursos al fondo en base a la participación nacional en la coproducción.

**Los proyectos en coproducción que contemplen exclusivamente participación financiera chilena quedarán excluidos de optar a las ayudas del Fondo.**

Los proyectos que resulten seleccionados, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso.

Las películas que resulten ganadoras de este concurso deberán considerar la realización de subtítulos al español, de al menos una copia que se programe en las salas, lo anterior con el objeto de estimular la formación de nuevos públicos para el cine, especialmente de aquellos con discapacidad auditiva.

Los proyectos podrán inscribirse en los géneros de ficción, documental y animación, y en las etapas de rodaje y postproducción o postproducción, conforme a las siguientes definiciones.

### 6.2.1 GÉNEROS FICCIÓN, DOCUMENTAL, Y ANIMACIÓN

#### ETAPAS

##### A) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN:

Comprende la postulación de proyectos de largometraje a registrarse en cine y/o en digital de calidad profesional y terminados en 35mm. El producto final de la ejecución de este tipo de proyectos será la copia cero de la obra.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, incluido dentro de ello la preproducción exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de desarrollo de proyecto. La sola incorporación de este gasto dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

##### B) POSTPRODUCCIÓN:

Comprende la postulación de proyectos de largometrajes que habiendo concluido la fase de rodaje en cine y/ o en digital de calidad profesional requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a obtener la copia cero de la obra en 35 mm. El producto final de la ejecución de este tipo de proyectos será la copia cero.

En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso. Asimismo, no se contemplan recursos para realizar el sólo traspaso de la obra de formato digital a cine.

### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO FICCIÓN EN LA ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD DE LARGOMETRAJE EN COPRODUCCIÓN

#### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**, la portada deberá indicar sólo el número de folio y género. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Propuesta de Tratamiento Audiovisual, la visión del director. (hasta 5 páginas)
3. Descripción de personajes principales
4. Guión literario.
5. Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, ambientación)

Estos deberán ser completamente **anónimos**, la sola indicación de nombres, presencia de gráfica, logos o fotografías que aludan a la identidad de la película o casa productora, o cualquier otra inclusión que atente contra el anonimato de los antecedentes será causal de eliminación del concurso.

## ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha artístico/técnica con indicación de la nacionalidad.
3. Currículo audiovisual de la empresa coproductora.
4. Cartas de compromiso firmadas de los co-ejecutores, jefes de área y elenco principal, señalando su función o rol en el proyecto.
5. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Ficción.** En él se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución con indicación de los aportes realizados por las partes de la coproducción. Se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.
6. Cotización de los servicios que lo requieran.
7. Plan de Financiamiento documentado que contenga:
  - a) Antecedentes de terceros participantes en la financiación.
  - b) Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro.
  - c) Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique como mínimo el presupuesto, los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios.
8. Plan de Distribución y Comercialización.
9. **Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción.**
10. **En caso de coproducciones minoritarias chilenas,** certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción.
11. En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras.
12. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
13. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
14. Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
15. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el 1.9 de estas Bases.

## ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO FICCIÓN EN LA ETAPA DE POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD LARGOMETRAJE EN COPRODUCCION.

### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Diseño de Postproducción.
3. Primer corte de la película en formato VHS o DVD (norma NTSC).

## ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha artístico / técnica con indicación de nacionalidad.
3. Currículo audiovisual de la empresa coproductora
4. Cartas de compromiso firmadas de los co-ejecutores, señalando su función
5. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Ficción**. En él se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución con indicación de los aportes realizados por las partes de la coproducción. Se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.
6. Cotización de los servicios que lo requieran.
7. Plan de Financiamiento documentado que contenga:
  - a) Antecedentes de terceros participantes en la financiación.
  - b) Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro.
  - c) Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique como mínimo el presupuesto, los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios.
8. Plan de Negocios que incluya plan de distribución y comercialización.
9. **Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción**.
10. **En caso de coproducciones minoritarias chilenas**, certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción.
11. Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
12. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
13. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
14. Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
15. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el 1.9 de estas Bases.

## ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO DOCUMENTAL EN LA ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD DE LARGOMETRAJE EN COPRODUCCIÓN

### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**, la portada deberá indicar sólo el número de folio y género. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Propuesta de Tratamiento Audiovisual, que contenga el punto de vista del director acerca de su documental. (hasta 5 páginas)
3. Investigación, que incluya descripción de personajes principales o descripción de elementos significativos que sustenten el guión.
4. Guión documental.

Estos deberán ser completamente **anónimos**, la sola indicación de nombres, presencia de gráfica, logos o fotografías que aludan a la identidad de la película o casa productora, o cualquier otra inclusión que atente contra el anonimato

de los antecedentes será causal de eliminación del concurso. En el caso de documentales en primera persona deberá usar un seudónimo en todos los textos o materiales.

### ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha técnica con indicación de su nacionalidad.
3. Cartas de compromiso firmadas de los co-ejecutores y de los jefes de área señalando su función y nacionalidad.
4. Currículo audiovisual de la empresa coproductora.
5. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental**. En él se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución con indicación de los aportes realizados por las partes de la coproducción. Se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.
6. Cotización de los servicios que lo requieran.
7. Plan de Financiamiento documentado que contenga:
  - a) Antecedentes de terceros participantes en la financiación.
  - b) Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro.
  - c) Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique como mínimo el presupuesto, los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios.
8. Plan de distribución y difusión
9. **Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción**
10. **En caso de coproducciones minoritarias chilenas**, certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción
11. En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras.
12. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
13. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
14. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.9 de estas Bases.

### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO DOCUMENTAL EN LA ETAPA DE POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD DE LARGOMETRAJE EN COPRODUCCIÓN

### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Diseño de Postproducción.
3. Video VHS o DVD (norma NTSC) que contenga al menos el primer corte.

## ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha técnica con indicación de su nacionalidad
3. Currículo audiovisual de la empresa coproductora.
4. Cartas de compromiso firmadas de los co-ejecutores, señalando su función y nacionalidad.
5. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental**. En él se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución con indicación de los aportes realizados por las partes de la coproducción. Se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.
6. Cotización de los servicios que lo requieran.
7. Plan de Financiamiento documentado que contenga:
  - a) Antecedentes de terceros participantes en la financiación.
  - b) Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro.
  - c) Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique como mínimo el presupuesto, los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios
8. Plan de distribución y difusión.
9. **Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción**.
10. **En caso de coproducciones minoritarias chilenas**, certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción.
11. Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
12. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
13. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
14. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el 1.9 de estas Bases.

## ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO ANIMACIÓN EN LA ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD DE LARGOMETRAJE EN COPRODUCCIÓN

### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**, la portada deberá indicar sólo el número de folio y género. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Propuesta visual y técnica del tratamiento audiovisual, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte.
3. Descripción de Personajes, incluye diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales).
4. Guión literario.

Estos deberán ser completamente **anónimos**, la sola indicación de nombres, presencia de gráfica, logos o fotografías que aludan a la identidad de la película o casa productora, o cualquier otra inclusión que atente contra el anonimato de los antecedentes será causal de eliminación del concurso.

## ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha técnica con indicación de nacionalidad.
3. Currículo audiovisual de la empresa coproductora.
4. Cartas de compromiso firmadas de los co-ejecutores y de los jefes de área señalando su función y nacionalidad.
5. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Animación.** En él se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución con indicación de los aportes realizados por las partes de la coproducción. Se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.
6. Cotización de los servicios que lo requieran.
7. Plan de Financiamiento documentado que contenga:
  - a) Antecedentes de terceros participantes en la financiación.
  - b) Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro.
  - c) Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique como mínimo el presupuesto, los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios.
8. Plan de distribución y comercialización.
9. **Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción.**
10. **En caso de coproducciones minoritarias chilenas,** certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción.
11. En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras.
12. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
13. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
14. Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
15. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el 1.9 de estas Bases.

## ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL PROYECTO PARA EL GÉNERO ANIMACIÓN EN LA ETAPA DE POSTPRODUCCIÓN; DE LA MODALIDAD DE LARGOMETRAJE EN COPRODUCCIÓN

### ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Story Line (5 líneas).
2. Diseño de Postproducción.
3. Primer corte de la película en formato VHS o DVD (norma NTSC).

## ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberán presentar **tres ejemplares anillados por separado**. Enumerar las páginas y contener un índice siguiendo el respectivo orden:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
2. Ficha técnica con indicación de su nacionalidad.
3. Currículo audiovisual de la empresa coproductora.
4. Cartas de compromiso firmadas de los co-ejecutores, señalando su función y nacionalidad.
5. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Animación.** En él se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución con indicación de los aportes realizados por las partes de la coproducción. Se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.
6. Cotización de los servicios que lo requieran.
7. Plan de Financiamiento documentado que contenga:
  - a) Antecedentes de terceros participantes en la financiación.
  - b) Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro.
  - c) Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique como mínimo el presupuesto, los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios.
8. Plan de Negocios que incluya plan de distribución y comercialización.
9. **Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción.**
10. **En caso de coproducciones minoritarias chilenas**, certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción.
11. Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
12. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto; del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
13. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
14. Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
15. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el 1.9 de estas Bases.

# Fondos Concursables 2008



GOBIERNO DE CHILE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
*Creando Chile*

## Calendario

### Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes - Fondart

LÍNEA DE POSTULACION	BASES DISPONIBLES	APERTURA DEL CONCURSO	CIERRE DEL CONCURSO	Publicación Inadmisibles	Publicación Resultados	
Becas y Pasantías, 1º llamado 2008	12 de noviembre	27 de noviembre	20 de diciembre	1ª quincena enero	febrero	
Fomento de las Artes	Fotografía, Danza	10 de diciembre	27 de diciembre	10 de marzo	1ª quincena abril	junio
	Artes Integradas, Artes Visuales	10 de diciembre	27 de diciembre	12 de marzo	1ª quincena abril	junio
	Teatro, Arte Circense	10 de diciembre	27 de diciembre	14 de marzo	1ª quincena abril	junio
Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes	10 de diciembre	27 de diciembre	17 de marzo	1ª quincena abril	junio	
Desarrollo de Infraestructura Cultural	10 de diciembre	27 de diciembre	17 de marzo	1ª quincena abril	junio	
Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural	10 de diciembre	27 de diciembre	19 de marzo	1ª quincena abril	junio	
Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial	10 de diciembre	27 de diciembre	19 de marzo	1ª quincena abril	junio	
Desarrollo de Culturas Indígenas	10 de diciembre	27 de diciembre	24 de marzo	1ª quincena abril	junio	
Desarrollo Cultural Regional	10 de diciembre	27 de diciembre	24 de marzo	1ª quincena abril	junio	
Becas y Pasantías, 2º llamado 2008	27 de febrero	17 de marzo	15 de abril	1ª quincena mayo	julio	
Bicentenario		31 de enero	15 de abril	1ª quincena mayo	junio	

### Fondo para el Fomento de la Música Nacional

LÍNEA DE POSTULACION	BASES DISPONIBLES	APERTURA DEL CONCURSO	CIERRE DEL CONCURSO	Publicación Inadmisibles	Publicación Resultados
Fomento a la Investigación de la Música Nacional	10 de diciembre	27 de diciembre	26 de marzo	2ª quincena abril	junio
Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masivos y Establecimientos Educativos	10 de diciembre	27 de diciembre	26 de marzo	2ª quincena abril	junio
Fomento a la Realización de Eventos Presenciales	10 de diciembre	27 de diciembre	26 de marzo	2ª quincena abril	junio
Fomento a la Creación y Producción de Música Nacional	10 de diciembre	27 de diciembre	28 de marzo	2ª quincena abril	junio
Formación	27 de febrero	17 de marzo	15 de abril	1ª quincena mayo	julio

### Fondo de Fomento del Libro y la Lectura

LÍNEA DE POSTULACIÓN	BASES DISPONIBLES	APERTURA DEL CONCURSO	CIERRE DEL CONCURSO	Publicación Inadmisibles	Publicación Resultados
Fomento al Perfeccionamiento	12 de noviembre	27 de noviembre	20 de diciembre	1ª quincena enero	febrero
Fomento de la Lectura	10 de diciembre	27 de diciembre	5 de marzo	2ª quincena marzo	junio
Fomento del Libro	10 de diciembre	27 de diciembre	5 de marzo	2ª quincena marzo	junio
Fomento Bibliotecario	10 de diciembre	27 de diciembre	7 de marzo	2ª quincena marzo	junio
Apoyo a la Difusión y Comunicaciones	10 de diciembre	27 de diciembre	7 de marzo	2ª quincena marzo	junio
Fomento al Perfeccionamiento	27 de febrero	17 de marzo	15 de abril	1ª quincena mayo	julio
Fomento a la Creación Literaria	8 de abril	23 de abril	30 de mayo	1ª quincena junio	julio

### Fondo de Fomento Audiovisual

LÍNEA DE POSTULACION	BASES DISPONIBLES	APERTURA DEL CONCURSO	CIERRE DEL CONCURSO	Publicación Inadmisibles	Publicación Resultados
Formación Profesional, 1ª convocatoria 2008	12 de noviembre	27 de noviembre	20 de diciembre	1ª quincena enero	febrero
Investigación y Capacitación	15 de febrero	3 de marzo	31 de marzo	2ª quincena abril	junio
Difusión, Exhibición y Distribución del Audiovisual Nacional	15 de febrero	3 de marzo	31 de marzo	2ª quincena abril	junio
Implementación de equipamiento para el Desarrollo Audiovisual	15 de febrero	3 de marzo	31 de marzo	2ª quincena abril	junio
Escritura de Guiones	15 de febrero	3 de marzo	1 de abril	2ª quincena abril	junio
Producción de Obras Audiovisuales	15 de febrero	3 de marzo	2 de abril	2ª quincena abril	julio
Formación Profesional 2ª convocatoria 2008	27 de febrero	17 de marzo	15 de abril	1ª quincena mayo	julio
Producción de Largometrajes					primer semestre 2008

## FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

### SECRETARÍA EJECUTIVA

FRAY CAMILO HENRÍQUEZ 262, PISO 3, SANTIAGO

2-5897852 • 2-5897855

fondoaudiovisual@consejodelacultura.cl

Postulaciones, descarga de documentos e información adicional

[www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)

Información general

[www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl)

Consultas general

[fondosdecultura@consejodelacultura.cl](mailto:fondosdecultura@consejodelacultura.cl)

## DIRECCIONES REGIONALES

- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA  
SAN MARCOS N° 384  
ARICA  
58-251078  
[fondos.arica@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.arica@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
ORELLA 642  
IQUIQUE  
57-471395  
[fondos.iquique@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.iquique@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
WASHINGTON 2631  
ANTOFAGASTA  
(55) 450630 / 450631  
[fondos.antofagasta@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.antofagasta@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE ATACAMA  
ATACAMA N° 660  
COPIAPO  
55-231676  
[fondos.copiapo@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.copiapo@consejodelacultura.cl)  
[consejodecultura03@gmail.com](mailto:consejodecultura03@gmail.com)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE COQUIMBO  
MATTA N° 695  
LA SERENA  
51-224540/29  
[fondos.coquimbo@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.coquimbo@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MAIPÚ 143  
QUILLOTA  
(33) 319782 / 319672  
[fondos.valparaiso@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.valparaiso@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS  
GERMÁN RIESCO N° 350, PISO 2  
RANCAGUA  
72-235116/242779  
[fondos.ohiggins@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.ohiggins@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DEL MAULE  
2 SUR N° 1236  
TALCA  
71-216578/216433  
[fondos.maule@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.maule@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
18 DE SEPTIEMBRE 1140  
CHILLÁN  
(42) 219671 / 299016  
[fondos.biobio@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.biobio@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
PRAT 215, ESQ. LAUTARO  
TEMUCO  
(45) 213445 / 214168  
[fondos.araucania@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.araucania@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
LOS ROBLES N° 202, ISLA TEJA  
VALDIVIA  
63-239254  
[fondos.losrios@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.losrios@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
AV. X REGIÓN N° 480, PISO 2  
EDIFICIO ANEXO INTENDENCIA  
PUERTO MONTT  
65-434491/434498  
[fondos.loslagos@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.loslagos@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE AYSÉN  
GENERAL PARRA N° 175  
COYHAIQUE  
67-214835/214836  
[fondos.aysen@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.aysen@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA  
PEDRO MONTT N° 809  
PUNTA ARENAS  
61-614450  
[fondos.magallanes@consejodelacultura.cl](mailto:fondos.magallanes@consejodelacultura.cl)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
FRAY CAMILO HENRÍQUEZ N° 262, PISO 4  
SANTIAGO  
5897866  
[fondosmetropolitana@consejodelacultura.cl](mailto:fondosmetropolitana@consejodelacultura.cl)